

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular Rad:11001400305320170055000

Surtido traslado de liquidación del crédito, corresponde pronunciarse respecto de su pronunciamiento, sin embargo revisado el documento PDF 06 se advierte que la liquidación presentada está dirigida a un proceso que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Pequeñas Causas y corresponde a otro a una obligación diferente a la ejecutada en este despacho, razón por la cual la Juez Resuelve:

Abstenerse de pronunciarse respecto de la liquidación aportada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>28 – Junio I - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--